

OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 025-2015- OSITRAN

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA DE LOS KILOMETROS RECORRIDOS EN LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA PARA EL PAGO DEL PKT

BASES INTEGRADAS

Mayo de 2015

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4
Surquillo, Lima - Perú
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739
www.ositran.gob.pe

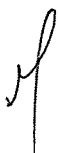
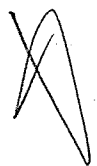
CONTENIDO

A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

B. FORMATOS

C. MODELO DEL CONTRATO

D. TERMINOS DE REFERENCIA



A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**1. OBJETO**

Seleccionar a un proveedor, en adelante el AUDITOR, para que realice el servicio de auditoría de los kilómetros recorridos en la Línea 1 del Metro de Lima para el pago del PKT, correspondiente a la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1: Villa El Salvador – Av. Grau – San Juan de Lurigancho, a cargo de la empresa GyM Ferrovías S.A. (en adelante, el Concesionario).

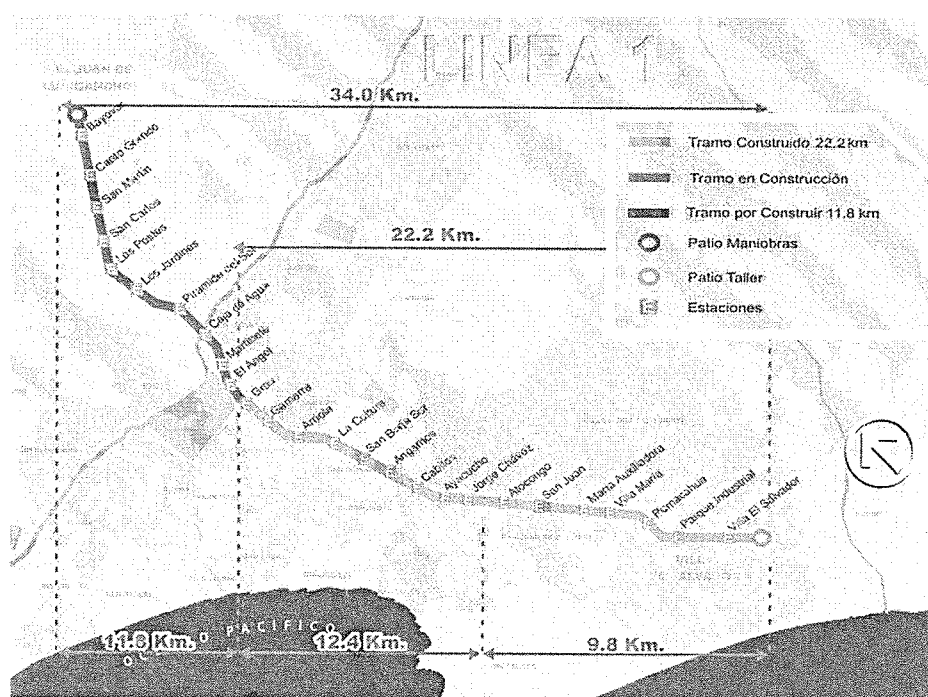
El detalle de las actividades del servicio se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

2. ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo – Lima – Perú, Central Telefónica 440-5115.

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El ámbito general del servicio de auditoría pertenece a la Línea 1 del Metro de Lima, el cual está conformado por los Tramos 1 (Estación Villa El Salvador- Estación Grau), y el Tramo 2 (Estación Grau-Estación Bayóvar), según el gráfico siguiente:



El Tramo 1 tiene una longitud aproximada de 22 km, las estaciones de cabeceras son Villa El Salvador y Miguel Grau, cuya distancia entre eje de estaciones es de 20.3 km. Cuenta con 16 estaciones, éstas son: Villa El Salvador, Parque Industrial, Pumacahua, Villa

María, María Auxiliadora, San Juan, Atocongo, Jorge Chávez, Ayacucho, Cabitos, Angamos, San Borja Sur, La Cultura, Nicolás Arriola, Gamarra y Miguel Grau.

El Tramo 2 tiene una longitud aproximada de 11 km contempla diez estaciones que son: El Ángel, Martinete, Caja de Agua, Pirámides del Sol, Los Jardines, Los Postes, San Carlos, San Martín, Santa Rosa y Bayóvar, lo que implica una longitud de tramo de 12,4km. Con esta extensión, la Línea 1 del Metro de Lima alcanzará una longitud de 34 km aproximadamente, uniendo el distrito de Villa El Salvador, en el sur de Lima, con el distrito de San Juan de Lurigancho, ubicado en el noreste de la ciudad.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios de auditoría de los kilómetros recorridos en la Línea 1 del Metro de Lima para el pago del PKT tienen una duración de 12 meses. La fecha de inicio será a partir de la orden de inicio otorgada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

5. BASE LEGAL

El presente procedimiento se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- 
- 
- 
- i. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
 - ii. El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
 - iii. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 025-2015-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las mismas, de ser el caso.
 - iv. Bases Integradas.
 - v. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario.
 - vi. El Contrato derivado del presente procedimiento de selección ordinario, en adelante "el Contrato".
 - vii. El Contrato de Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1: Villa El Salvador – Av. Grau – San Juan de Lurigancho, en adelante "el Contrato de Concesión".

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El pago de los servicios de "AUDITORÍA DE LOS KILÓMETROS RECORRIDOS EN LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA, PARA EL PAGO DEL PKT", a que se refieren las presentes Bases, será bajo la modalidad de Suma Alzada y se financiará con **RECURSOS PUBLICOS OSITRAN – Recursos Directamente Recaudados**, en concordancia con la Cláusula 17.13 del Contrato de Concesión, con la finalidad de cumplir con lo señalado en el Numeral 6, Apéndice 1 del Anexo 4 del Contrato de Concesión.

7. VALOR REFERENCIAL DE LOS SERVICIOS

El Valor Referencial correspondiente a los servicios de auditoría asciende al monto de **S/. 258,694.40 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 40/100 Nuevos Soles)** incluidos los impuestos de ley.

Las propuestas económicas que excedan el 100% del valor referencial materia del proceso de selección, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

8. MODALIDAD DE PAGO DE LOS SERVICIOS

El servicio es a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, por lo que el postor formulará su propuesta por un monto fijo que incluye todo tipo de concepto, y los impuestos de ley.

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección D: Términos de Referencia.

9. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del SERVICIO DE AUDITORÍA DE LOS KILÓMETROS RECORRIDOS EN LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA, PARA EL PAGO DEL PKT.

El calendario del procedimiento es el publicado en la página web de OSITRAN, www.ositran.gob.pe y publicado en una (01) oportunidad en el Diario Oficial El Peruano.

La presentación de Propuestas, así como la apertura de los sobres 1 y 2 se hará en la Sala de Reuniones de OSITRAN, ante el Comité Especial designado para el efecto, en Acto Público con presencia de Notario Público.

Las Oficinas de OSITRAN se encuentran ubicadas en la dirección siguiente:

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los adquirentes de las Bases.

10. CONSULTAS Y OBSERVACIONES

- i. Los adquirentes de las Bases podrán efectuar consultas y observaciones sobre las Bases por escrito y adjuntando un CD, en programa MS WORD, dirigida a:

Señores
OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial Permanente PSO N° 025-2015-OSITRAN
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE LOS KILÓMETROS RECORRIDOS EN LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA,
PARA EL PAGO DEL PKT

Nombre del Postor

- ii. Las consultas y observaciones se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas de la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria.
- iii. El Comité Especial responderá las consultas y observaciones en un único documento. Las respuestas se recogerán en la Mesa de Partes de OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo, Lima 34, Perú, en la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, a partir de las 15:00 horas y serán publicadas en la página web de OSITRAN.
- iv. Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del procedimiento de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.

11. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Procedimiento de Selección comprenden:

- i. El Contrato de Concesión.
- ii. El Aviso de Convocatoria.
- iii. Las Bases, que incluyen:
 - Bases
 - Formatos.
 - Modelo de Contrato.
 - Términos de Referencia.
 - La Absolución de Consultas y observaciones, si las hubiere.
 - Las Bases Integradas.

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión, el cual se encuentra en la página web de la institución: www.ositran.gob.pe.

12. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Procedimiento de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas y observaciones, Términos de Referencia y Bases Integradas, así como del Contrato de Concesión (publicado en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos.

13. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- i. Podrán participar en el presente Procedimiento de Selección, personas jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio. Para personas jurídicas nacionales o extranjeras, es requisito indispensable contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como proveedor de servicios. En el

caso de consorcio, todos sus integrantes deberán acreditar su inscripción vigente en dicho registro.

De conformidad con el artículo 12 del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRANE, que señala que cuando se "requiera la participación de personas jurídicas, las personas naturales podrán participar mediante consorcios, asociaciones o cualquier otra forma societaria"¹.

- ii. Para poder participar en el presente Procedimiento de Selección, es necesario que el Postor haya adquirido las Bases. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para el presente Procedimiento de Selección, bastará que uno de sus integrantes haya adquirido las Bases.
- iii. No podrán participar como postores aquellas firmas o consorcios que tienen y/o que hayan incurrido en alguna de las siguientes condiciones, a las cuales se denominan de manera general incompatibilidades, prohibiciones o impedimentos, según lo contemplado en la Base Legal referida en el numeral 5 de la Sección A de las presentes Bases:
 1. Si la empresa auditora o el Jefe de Consultoría propuesto ha prestado en el Perú o en el extranjero, en los doce meses anteriores a la fecha de la convocatoria, servicios al Concesionario, a sus accionistas o filiales o sucursales de éstos.
 2. Si los socios de la empresa auditora o su personal propuesto han mantenido, en el Perú o en el extranjero, durante los seis meses anteriores a la convocatoria del presente procedimiento, algún vínculo de tipo laboral o contractual con el Concesionario; con sus titulares y/o representantes legales, accionistas o subcontratistas²; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.
 3. Si la empresa auditora, sus socios o el personal propuesto tienen vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los funcionarios y representantes legales de OSITRAN con participación directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas y autorización de adquisiciones o pagos.
 4. Si la empresa auditora, sus socios o el personal propuesto están incursos en alguna de las causales e incompatibilidades detalladas a continuación:
 - *Son titulares de más de 1% (uno por ciento) de acciones o participaciones de la empresa concesionaria mencionada en el numeral 1 de las presentes Bases.*
 - *Son directores, representantes legales o apoderados, empleados, asesores o supervisores de la empresa concesionaria mencionada en el numeral 1 de las presentes Bases.*
 - *Si han sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo o por delito doloso con resolución firme.*





¹ Del pliego absolutorio de consultas y observaciones, consulta N° 01 de la Empresa 1.

² Sólo para aquellos que han sido contratados por el Concesionario para ejecutar las obras objeto de la supervisión.

- *Si han sido inhabilitados para ejercer actividades profesionales por disposición judicial.*
 - *Si han sido sancionados administrativamente con inhabilitación para contratar con el Estado.*
 - *Si son directores, gerentes y representantes de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra o si como personas naturales han sido declaradas insolventes.*
 - *Las demás personas que tengan incompatibilidades legales para asumir cargos directivos en entidades del Estado.*
5. Si los socios y/o el personal profesional propuesto han sido inhabilitados por el Colegio Profesional competente.
6. Si los socios de la empresa auditora o el personal propuesto fueron empleados o funcionarios públicos al servicio de OSITRAN, directores o funcionarios de alguna empresa del Estado en los últimos doce (12) meses.
7. Si la empresa auditora hubiese tenido en los últimos dos (2) años un proyecto de concertación de negocios en curso con el Concesionario y/o con sus accionistas y/o con sus subcontratistas (en este último caso, solo los vinculados a la ejecución de las obras objeto de la supervisión), aun cuando no se concrete posteriormente. No se considerará que existe tal incompatibilidad si la empresa auditora únicamente hubiese postulado a algún concurso convocado por el Concesionario.
8. Si en la empresa auditora tiene o ha tenido participación en el capital social, dentro de los 12 meses anteriores a la convocatoria:
- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes del Congreso de la República, los Ministros de Estado, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, hasta seis (06) meses después de haber dejado el cargo.
 - b) Los titulares de instituciones, de organismos públicos descentralizados, los alcaldes, los demás funcionarios públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; los funcionarios de OSITRAN; los contratados por éste, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, elaboración de las presentes bases, evaluación de propuestas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos.
 - c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes.
 - d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los Literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria.
9. Si en el capital de la empresa auditora participan funcionarios de OSITRAN, permanentes o temporales, o que hayan pertenecido a ella, dentro de los seis meses previos a la fecha de inicio del presente proceso de selección.

10. Si la empresa auditora, sus sucursales, sus filiales, sus entidades permanentes y otras entidades vinculadas a las anteriores, se encuentren inhabilitadas de contratar con el Estado y/o la Entidad o que tengan contratos resueltos por causales imputables a estos.
11. Aquellas personas naturales o jurídicas que hayan elaborado estudios a PROINVERSIÓN, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 127-2014-EF y sus modificatorias.
- iv. Ninguna empresa participante podrá formar parte de dos o más consorcios para el presente Procedimiento de Selección.

14. ADQUISICIÓN DE LAS BASES

Las Bases se adquirirán en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo, Lima 34-Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un (01) día después de la integración de las bases señalada en el Aviso de Convocatoria.

15. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL CONTRATO DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores, debidamente acreditados con Carta Poder Simple, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato de Concesión.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio.

16. PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO

- i. Podrán participar distintos postores en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, para efectos de la presentación de propuestas. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal del consorcio.

La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el Formato N° 4, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.

- ii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, y deberá presentarlo para la firma del contrato.

- iii. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.

- iv. Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las evaluaciones realizadas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

17. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

i. Lugar y Fecha de Presentación de las Propuestas

Las propuestas deberán ser entregadas al Comité Especial en la Sala de Reuniones de OSITRAN ubicada en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo, Lima 34-Perú, en el día y hora precisados en el aviso de convocatoria.

Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna. La entrega de propuestas se realizará ante Notario Público, levantándose el Acta correspondiente.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas, por el representante legal o apoderado del Postor nombrado mediante carta poder simple; la carta poder simple se presentará fuera de los tres sobres. Adicionalmente, se deberá acompañar a la referida carta poder simple la vigencia de poder que acredite la representación del representante legal con una antigüedad no mayor de 30 días.

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.

El postor o su apoderado o representante legal deberán identificarse con su DNI u otro documento de validez equivalente para los extranjeros.

ii. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

iii. De los Sobres

Los documentos emitidos por entidades oficiales en el exterior deberán ser acompañados de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público juramentado, autorizado para ello conforme a las leyes especiales. Dichos documentos deberán estar legalizados por el Consulado correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú o contar con la apostilla.

Los otros documentos en idioma extranjero podrán ser presentados acompañados de traducción simple.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre "1" "Credenciales".
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

Cada uno de los sobres contendrá la Propuesta en original (marcado como ORIGINAL), más una (01) copia, ambas en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y visadas por el Representante Legal del Proponente.

Cada uno de los sobres deberá tener un índice, foliado y visado por el Representante Legal del Postor en todas las páginas que contengan información; la copia se obtendrá del original y deberá rotularse como "COPIA".

Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo:

Señores
OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial PSO N° 025-2015-OSITRAN
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE LOS KILÓMETROS RECORRIDOS EN LA LÍNEA
1 DEL METRO DE LIMA, PARA EL PAGO DEL PKT

POSTOR:
SOBRE: _____ (solo para los sobres interiores)

iv. De los Documentos

a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma en los documentos presentados, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo para que el Postor los subsane.

b) De la veracidad y exactitud de los Documentos

Todos los documentos presentados por el Postor tendrán el carácter de Declaración Jurada.

c) Aclaración y Confirmación de documentos

Durante el período de evaluación, el Comité Especial podrá solicitar a los postores las aclaraciones que considere necesarias, sobre los documentos presentados. En ningún caso, las respuestas serán una opción para que los postores puedan completar documentación o información omitida o modificar la presentada. A efectos de confirmar la veracidad de la información aportada por los postores, OSITRAN se reserva el derecho de dirigirse a los Organismos Públicos y/o Privados nacionales o del exterior, que puedan aportar referencias sobre la forma como ha cumplido el Postor, a clientes que aquellos hubiesen citado o a cualquier otra fuente supletoria de información.

En caso de verificarse la inexactitud de lo declarado, el Postor será eliminado del procedimiento, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

La información entregada por el Postor estará sujeta a Control Posterior.

v. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

a) Información Identificatoria

- Formato N° 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato N° 2: Identificación del Postor

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato N° 02.

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el Formato N° 3.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato N° 3.

c) Documentación Legal

- Copia legalizada o copia literal de la SUNARP, con antigüedad no mayor a tres (03) meses, del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del servicio, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el servicio. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada por la vía consular o contar con apostilla, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del servicio, acompañada de traducción simple.

- Copia legalizada o copia literal de la SUNARP, con antigüedad no mayor a tres (03) meses, del Testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Estos documentos podrán ser presentados en copia simple, salvo que la empresa sea extranjera, en cuyo caso los documentos debe ser apostillados o contar con legalización consular, según corresponda.
- Copia legalizada o copia literal de la SUNARP, con antigüedad no mayor a tres (03) meses, de la Vigencia de Poder del representante legal y/o apoderado. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la legalización consular de la firma, acompañada de traducción simple.
- Registro Único de Contribuyente (RUC).

Para Consorcios:

- Promesa formal de consorcio o contrato de consorcio, que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos (Formato N° 4):
 - Empresas que conforman el Consorcio
 - Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
 - Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa de OSITRAN.
 - Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
 - Porcentaje de participación de cada empresa consorciada. La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20 %).
 - Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
 - Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del contrato, en caso de adjudicarse la buena pro.
 - Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.
- La documentación requerida en el literal c del presente numeral, según corresponda, para cada integrante del Consorcio.

Para la persona natural conformante de un consorcio, se requerirá los siguientes documentos adicionales³:

Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

- a) Información Identificatoria
 - Formato N° 2: Identificación del Postor

³ Del pliego absolutorio de consultas y observaciones, consultas N° 02 y N° 03 de la Empresa 1.

b) Declaración Jurada del Postor

- De acuerdo a lo establecido en el Formato N° 3.

c) Documentación Legal

- Documento de Identificación (DNI) o similar en el país de origen.
- Registro Único del Contribuyente (RUC), para domiciliados en el país.

En el caso de personas naturales, si bien su información financiera puede evaluarse en función a sus Declaraciones Anuales de Impuesto a la Renta que se presenta a la SUNAT, pero cuando su desempeño laboral se ha realizado en forma independiente, el impuesto es retenido por el empleador, quien le otorga una Constancia de Retenciones de Impuestos de 5ta. Categoría. En tal sentido, se considere como alternativa la presentación de las dos últimas Constancias Anuales de Retención de Impuestos de 5ta. Categoría.

En el caso que un postor no domiciliado obtuviese la Buena Pro deberá presentar, de ser el caso, el Registro Único del Contribuyente (RUC), para el pago de sus servicios.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

La persona natural conformante de un consorcio, puede a su vez ser presentado como Jefe Consultoría⁴.

d) Información Financiera

- Copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (Constancia de Presentación y PDT) correspondiente a las dos (2) últimas gestiones anuales del Postor o de todas las empresas integrantes del Consorcio, presentado a la SUNAT. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

e) Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores

Para personas jurídicas nacionales o extranjeras, es requisito indispensable la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como proveedor de servicios. En el caso de consorcio, todos sus integrantes deberán acreditar su inscripción vigente en dicho registro.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

vi. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA

- Experiencia del Postor, de acuerdo al Formato N° 5.
- Personal propuesto para el servicio, de acuerdo al Formato N° 6.
- Personal profesional a ser evaluado, de acuerdo al Formato N° 7.

⁴ Del pliego absolutorio de consultas y observaciones, consulta N° 06 de la Empresa 1.

- Currículum Vitae documentado que acredite el cumplimiento del perfil solicitado en los Términos de Referencia contenidos en la sección D. de las presentes Bases, de acuerdo al Formato N° 8.
- Carta de compromiso del personal profesional evaluado propuesto para el servicio, de acuerdo al Formato N° 9

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

vii. Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Nuevos Soles y se efectuará de acuerdo a los siguientes formatos:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (Formato N° 10).
- Estructura del Presupuesto: Se detallarán de manera referencial los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (Formato N° 11).

18. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- i. El Comité Especial se constituirá en la Sala de Reuniones de OSITRAN y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores.
- ii. El Acto Público de Recepción de Propuestas, se realizará en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, y se iniciará con la lectura de la resolución que designa al Comité Especial. Luego se empezará a llamar a los postores en el orden en que adquirieron las Bases para que entreguen los sobres conteniendo las credenciales y las respectivas propuestas técnicas y económicas (Sobres 1, 2 y 3). Si al momento de ser llamado, el Postor no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el proceso, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago para adquirir las Bases.
- iii. Para el acto de presentación de propuestas y adjudicación, los postores concurren personalmente, a través de su representante legal o común o a través de su apoderado designado para tal fin.
- iv. Apertura de los Sobres N° 1 y 2: Credenciales y Propuestas Técnicas

A continuación se procederá a abrir los sobres que contienen las Credenciales y la Propuesta Técnica de cada Postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Especial devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

Si el Comité Especial verifica el cumplimiento en la presentación de los documentos consignados en las Credenciales, anunciará al Notario que las credenciales han sido admitidas y autorizará la apertura de la Propuesta Técnica para posterior revisión.

- v. El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

19. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Terminado el Acto de Presentación de Propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los Documentos del Sobre N° 2, ciñéndose a los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases.

El Comité Especial evaluará todos los documentos presentados por los postores sobre un máximo de 1000 puntos. Se usarán centésimos.

Serán descalificadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

19.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

19.1.1 Experiencia del Postor (máximo 600 puntos)

La falta de experiencia acreditada no menor a tres (03) años en la actividad de auditoría de tráfico o transporte u operaciones en ferrocarriles y/o en sistemas de transporte tipo metro, originará la descalificación del Postor, por no cumplir con el Perfil Mínimo del Auditor, establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

En tal sentido, se evaluarán los años de experiencia que superan lo exigido en el Perfil Mínimo del Auditor establecido en la Sección D: Términos de Referencia, calificando con 300 puntos por cada año adicional de experiencia acreditada en la actividad de auditoría de tráfico o transporte u operaciones en ferrocarriles y/o en sistemas de transporte tipo metro hasta un máximo de 600 puntos.

Tales experiencias se acreditarán mediante contratos u otros documentos análogos y su respectiva constancia de conformidad por la prestación efectuada.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en

el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio promedio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Formato N° 5 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.

19.1.2 Capacidad para la Prestación del Servicio (máximo 350 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración lo siguiente:

Para efectos de presentar la propuesta técnica, el Postor tomará en consideración que, la evaluación de este aspecto sólo se realizará sobre la base del Jefe de Consultoría presentado para la ejecución del servicio y cuyos perfil profesional está descrito en el numeral 8 de los Términos de Referencia.

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y experiencia del personal profesional que será asignado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Descripción del nivel académico y de la experiencia del profesional propuesto, llenando toda la información solicitada en el Formato N° 8.
- Deberá adjuntarse una carta compromiso del profesional, sea o no funcionario de planta, para trabajar en el servicio requerido en caso que el Contrato fuera adjudicado, según el modelo del Formato N° 9.
- No se calificará la experiencia del profesional cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta, ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.
- El Postor asumirá el compromiso formal de asignar el profesional que consigna en su propuesta, durante el tiempo requerido de sus servicios.
- El profesional propuesto deberá acreditar poseer título universitario, de la carrera y/o especialización requerida, mediante la presentación de copia simple del mismo. En caso la empresa se haga acreedora de la Buena Pro, el profesional propuesto presentará el original del certificado de habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional si hubiere al inicio de las labores del profesional.

- En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matrícula profesional que autorice su habilidad, y; además declaración jurada que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios.
- El Postor deberá presentar el Currículo Vítae documentado incluyendo los Certificados o Constancias correspondiente del profesional propuesto que es motivo de evaluación. En la descripción de la experiencia profesional se indicarán claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación. La omisión de estos datos irá en perjuicio de la evaluación de la respectiva propuesta.
- La acreditación del servicio requerido en el profesional propuesto, se hará tomando en consideración que, en el Certificado o Constancia de servicios expedido debe constar una duración mínima de un (01) mes. Este criterio servirá para evaluar al profesional en función de la especialidad a la que ha sido propuesto. No se tomará en cuenta certificados de servicios que no estén relacionados con el puesto del profesional.
- Los Postores no deberán proponer al profesional que al momento del inicio del presente servicio, presten servicios directamente, a las empresas Concesionarias y/o empresas contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando algunos de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN (con una antigüedad mínima de 12 meses). Tampoco se aceptará profesionales que actualmente trabajan en supervisión de concesiones a cargo de OSITRAN.
- El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajos solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape sólo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.

Se deberá incluir el siguiente personal profesional:

Un (01) Jefe de Consultoría

- Ingeniero de transportes, Ingeniero de sistemas, ingeniero industrial o similar. Se acreditará con copia del Título Profesional.
- Tres (03) años de experiencia en tráfico u operaciones ferroviarias o transporte, de preferencia en sistema de transporte tipo metro, contados desde la titulación. Se

acreditará con copia simple de los contratos o documentos que acrediten su ejecución.

La experiencia en sistemas tipo metro que se califica con un máximo de 100 puntos, es también válida para la calificación de la experiencia en tráfico u operaciones ferroviarias o transporte, que se califica con un máximo de 250 puntos⁵.

La persona natural conformante de un consorcio, puede a su vez ser presentado como Jefe Consultoría⁶.

La falta de acreditación de como mínimo tres (03) años de experiencia en tráfico u operaciones ferroviarias o transporte, *originará la descalificación del Postor*, por no cumplir con el Perfil Mínimo del CONSULTOR, establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

La falta de acreditación de cada una de las experiencias señaladas en el personal profesional antes descrito, *originará la descalificación del Postor*, por no cumplir con el Perfil Mínimo establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

El personal que no será motivo de calificación, deberá ser listado por el postor dentro de su propuesta técnica y en el cuadro de asignación de personal, teniendo presente que formará parte de la propuesta técnica del mismo.

Para la elaboración de la propuesta económica, el Postor deberá tomar en consideración los criterios de plazo establecidos en los Términos de Referencia, en donde se identifican los plazos efectivos para el servicio a brindar.

Igualmente, el Postor deberá indicar todo el personal de apoyo que considere necesario para el desarrollo del servicio.

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios será consignado en el Formato N° 7, en el cual deberá destacarse el personal clave a ser evaluado.

La información sobre la participación del personal profesional con relación a su duración y oportunidad, debe ser señalada en el cronograma de utilización del personal, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades del servicio y con todos los costos del personal incluidos en la Propuesta Económica.

La evaluación del personal se efectuará únicamente al profesional enunciado en el numeral 8 de los Términos de Referencia, para lo cual el Postor detallará en el Formato N° 8 el currículo del profesional a ser evaluado, en función a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y en las presentes Bases.

⁵ Del pliego absolutorio de consultas y observaciones, consulta N° 04 de la Empresa 1.

⁶ Del pliego absolutorio de consultas y observaciones, consulta N° 06 de la Empresa 1.

Para certificar el conocimiento del idioma castellano, será aceptable que el Postor presente una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el que se indique el nivel de conocimiento del idioma castellano que tiene el profesional que requiere esta certificación.

Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, será el indicado en las presentes Bases, para lo cual se otorgarán los siguientes puntajes:

a) Un (01) Jefe de Consultoría

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Jefe de Consultoría	350
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia en tráfico u operaciones ferroviarias o transporte	250
Mayor de 05 años	250
Mayor de 03 hasta 05 años	200
Experiencia en sistemas de transporte tipo metro	100
Por cada servicio (máx. 02 servicios)	50

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

IMPORTANTE: El Postor deberá presentar el Currículo Vítae documentado incluyendo los Certificados o Constancias correspondiente del profesional propuesto que es motivo de evaluación. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

Asimismo, el tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajos solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape sólo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.

19.1.3 Certificación ISO 9001-2008 vigente (50 puntos)

Dentro del puntaje técnico se otorgará puntaje a aquellos Postores que cuenten con dicha certificación.

Cuadro N° 01.- Asignación de Puntaje

Certificado ISO 9001-2008	PUNTAJE
Presentación del certificado vigente	50

En caso de sucursales, se aceptará si en el Certificado ISO 9001-2008 vigente presentado, se consigna que la certificación otorgada también se extiende a la sucursal de Perú. Así, en todos los casos, la certificación ISO deberá indicar que en sus alcances se encuentra el postor que se está presentado al presente proceso de selección.

En caso de consorcio, bastará que un integrante del consorcio acredite contar la Certificación ISO 9001-2008 vigente.

Se otorgará puntaje al postor que cuente con la certificación ISO 9001: 2008 o la Constancia de Acreditación en la Norma ISO 9001:2008 en la que se indica que la empresa auditora recomienda la certificación al postor⁷.

19.1.4 Evaluación de los Consorcios

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán el concepto indicado en el numeral 19.1.1 en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio. Se evaluará hasta un máximo de 600 puntos⁸.

El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado al servicio, indicando la empresa a la que representa cada una de las personas propuestas.

19.1.5 Condiciones de habilitación

Las Empresas y/o Consorcios Postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

- Obtener para cada uno de los conceptos evaluados en los numerales 1.1 y 1.2 de la Tabla N° 01, el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en dicha tabla.
- Obtener un puntaje total igual o mayor de 450 puntos.
- No incluir dentro de los Sobres "1" y "2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.
- Presentar el currículum vitae documentado del personal profesional señalado en el numeral 8 de los Términos de

⁷ Del pliego absolutorio de consultas y observaciones, consulta N° 01 de la Empresa 2.

⁸ Del pliego absolutorio de consultas y observaciones, consulta N° 05 de la Empresa 1.

Referencia, a fin de verificar los grados y la experiencia profesional solicitado en dicho numeral.

El Comité Especial asignará en cada rubro, el puntaje a la mejor propuesta y a los siguientes, puntajes proporcionales al resultado de su evaluación.

TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas

CONCEPTO	Puntaje			
	Mínimo	Maximo	Total	Mínimo para precalificar
PROPUESTA TÉCNICA				
1.1 Experiencia del Postor Se evaluarán los años de experiencia en la actividad de auditoria de tráfico o transporte u operaciones en ferrocarriles y/o en sistemas de transporte tipo metro, por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo establecido en la Sección D: Términos de Referencia. Se asignará 300 puntos por cada año de experiencia adicional en auditoria de tráfico o transporte u operaciones en ferrocarriles y/o en sistemas de transporte tipo metro	300	600	600	
1.2 Capacidad para la prestación del servicio Jefe de Consultoría	250	350	350	
1.3 Presentación del Certificado ISO 9001 vigente			50	
Puntaje Total Evaluación Técnica PET			1000	450
PROPUESTA ECONOMICA Puntaje de la Oferta Económica i PEi La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:	$PEi = 2(PMPE) - (Oi/Om) \times PMPE$			
CALIFICACIÓN FINAL CF	$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$			

Nota: En caso de Consorcio, se evaluará hasta un máximo de 600 puntos en numeral 1.1 Experiencia del Postor, considerando la experiencia acumulada presentada por las empresas que conforman el consorcio. Aquellos postores que no alcancen el puntaje mínimo requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

20. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Terminado el Acto de Presentación de Propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los Documentos de los Sobres N° 1 y 2, ciñéndose a los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases.

21. DE LA EVALUACIÓN

- El Comité Especial evaluará todos los documentos presentados por los postores sobre un máximo de 1000 puntos. Se usarán centésimos.
- Los Consorcios se evaluarán como una sola entidad.
- Cada una de las empresas integrantes del Consorcio deberá cumplir con presentar todos los documentos precisados anteriormente.

22. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En cualquier estado del Procedimiento de Selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, OSITRAN puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar el servicio; en este caso se reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido.

23. PRELACIÓN

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá el presente Procedimiento de Selección:

- i. Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 025-2015-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", que contienen la Absolución de Consultas y observaciones a las Bases.
- ii. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicatario.
- iii. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
- iv. El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- v. El Contrato de Concesión.

24. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Culminada la etapa de evaluación técnica, el Comité Especial notificará simultáneamente a los postores de las calificaciones obtenidas, haciéndose pública la relación de los postores que obtuvieron 450 o más puntos. En la comunicación se indicará la fecha y hora para abrir las propuestas económicas de los Postores que obtuvieron 450 o más puntos. A los Postores que no alcancen los 450 puntos, no se les considerará para continuar el proceso y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

Cualquier postor interesado podrá solicitar al Comité Especial el detalle de la Evaluación Técnica, dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de otorgamiento de la Buena Pro.

25. APERTURA DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de la Propuesta Económica considerando los postores aptos. Previamente se verificará públicamente que dicho sobre no ha sido violentado ni alterado.

Se procederá a hacer pública las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 450 o más puntos. La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

Función:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

PEi	=	Puntaje de la oferta económica "i"
Oi	=	Oferta económica "i"
Om	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
i	=	Propuesta

26. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las Propuestas que excedan el 100% o sean inferiores al 90% del monto del valor referencial materia del procedimiento de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas:

27. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- i. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PTi = 0.80 \times PETi + 0.20 \times PEi$$

Donde:

PTi	=	Puntaje Total del postor "i"
PETi	=	Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"
PEi	=	Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

- ii. Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.
- iii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

28. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total.

29. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Proceso de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presente ningún Postor.
- Cuando no quede ningún Postor hábil luego de la Evaluación Técnica.

30. DE LAS IMPUGNACIONES

En beneficio de la protección jurídica de los oferentes, cualquier Postor no conforme con la Evaluación Técnica tiene derecho a formular impugnación contra dicho otorgamiento, pudiendo presentar su recurso ante la Gerencia General de OSITRAN,

en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la Buena Pro. La Gerencia General resolverá en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o la subsanación del referido recurso.

El recurso de impugnación se interpondrá ante el OSITRAN mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta, adjuntando una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, por el 3% del Valor Referencial y con una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente (Formato N° 13).

31. GARANTÍA CONTRACTUAL

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la siguiente garantía:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% del monto de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, la cual deberá mantenerse vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio. Para dicho efecto se utilizará el Formato N° 12 como referencia.

32. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

- 
- i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido, se procederá a la firma del Contrato.
 - ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
 - iii. En caso que el Postor no se presente en la fecha prevista, OSITRAN lo citará en una nueva fecha, la cual no podrá exceder los (5) días hábiles siguientes de la fecha originalmente señalada para la firma del Contrato.
 - iv. Si el Adjudicatario no presentara el Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE y/o la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o los otros documentos necesarios para la suscripción del contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, dentro del plazo a que se

refiere el acápite iii del presente numeral 32) de las Bases, OSITRAN dejará sin efecto la adjudicación.

OSITRAN, en caso de dejar sin efecto la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a convocar al Postor que sigue en el orden de méritos del resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, para continuar con el proceso referido a la suscripción del Contrato.

- v. Asimismo, en el caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.
- vi. Dicho Postor, a efectos de continuar con los servicios, deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de méritos o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.
- vii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el contrato de consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o sus representantes legales, según corresponda. Una copia simple legalizada de dicho documento, será agregada en calidad de anexo al Contrato a ser suscrito.
- viii. Los documentos que deberá presentar el adjudicatario para la suscripción del Contrato, son los siguientes:
 - a) Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
 - b) Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, como proveedor de servicios. En el caso de consorcio, todos sus integrantes deberán acreditar su inscripción vigente en dicho registro.
 - c) Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato.
 - d) Copia del DNI del representante legal.
 - e) Constancia informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
 - f) Copia legalizada del documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder).

33. DEL CONTRATO

- i. Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y/o apostillado.
- ii. Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente,

deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

34. CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.



B. FORMATOS



FORMATO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, de de 2015

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PSO Nº 025-2015-OSITRAN
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE LOS KILÓMETROS RECORRIDOS EN LA
LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA, PARA EL PAGO DEL PKT

De mi consideración:

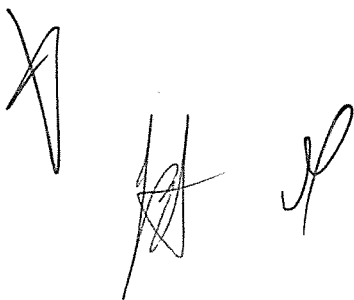
De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, el suscrito....., Representante Legal de.....(nombre del Postor)..... tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria del presente Procedimiento de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE
COMÚN DEL CONSORCIO



FORMATO N° 2

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)
2. NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OSCE
(En los casos que corresponda)
3. RUC
4. DIRECCIÓN PRINCIPAL
5. CIUDAD
6. PAÍS
7. CASILLA POSTAL
8. TELÉFONO(S)
9. FAX
10. NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
11. CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL
CONSORCIO

 NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas integrantes del Consorcio deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras consignarán en el presente formato la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases.

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

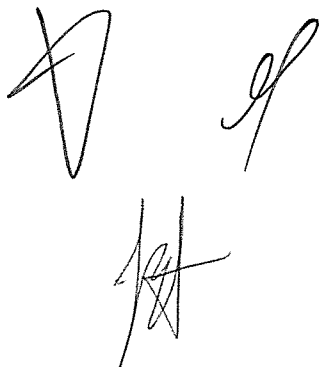
EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme al Numeral 13 de las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Procedimiento de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Procedimiento de Selección.
4. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás disposiciones modificatorias.
5. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL
CONSORCIO

NOTA: En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.



FORMATO N° 4
PROMESA DE CONSORCIO
Empresa 1 – Empresa 2 – Empresa 3

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Empresa 1....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Empresa 2....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar el Servicios de AUDITORÍA DE LOS KILÓMETROS RECORRIDOS EN LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA, PARA EL PAGO DEL PKT

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
2. Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de para las diversas etapas de selección DEL AUDITOR.
3. Se designa como representante común del CONSORCIO a la empresa (nombre de la empresa 1 ó 2, según corresponda).
4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:
Empresa 1 ...%
Empresa 2 ...%
Empresa 3 ...%
5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.
6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.
7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.
8. Designar como Representante Común del CONSORCIO al identificado con, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.
9. Se señala para efectos de la presente Proceso de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO:

....., Lima - Perú

10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato, el Contrato de Consorcio se formalizará con un documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, cuya copia legalizada será remitida a OSITRAN.

Lima, de de 2015

Por la Empresa 1

Por la Empresa 2

Por la Empresa 3

FORMATO N° 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO DEL SERVICIO (S/.)	COSTO TOTAL DE LA OBRA (S/.)	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
				INICIO	TÉRMINO			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

NOTA 1: La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

NOTA 2: Para contratos con moneda extranjera, utilizar el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Para una persona natural que se presente como postor dentro de un consorcio, se excluye el llenado de los datos dos penúltimas columnas del Formato 5 (Costo del Servicio y Costo Total de la Obra)⁹.

⁹ Del pliego absolutorio de consultas y observaciones, consulta N° 07 de la Empresa 1.

FORMATO N° 6

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto para su participación. El Postor deberá presentar el Formato N° 9 para el profesional propuesto.

1) ING. JEFE DE CONSULTORÍA

Nombre:

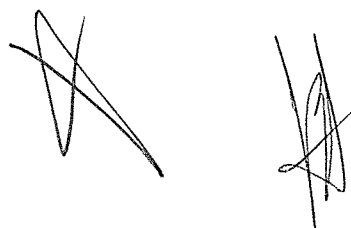
2) PERSONAL DE APOYO

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES O FRACCIÓN
1.		
2.		

TOTAL HOMBRES / MES	
---------------------	--

El que suscribe Representante Legal de(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO



FORMATO N° 7

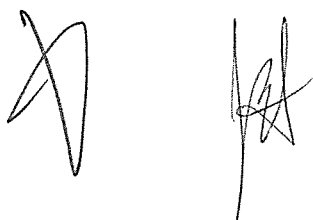
PERSONAL PROFESIONAL A SER EVALUADO

Relación de los profesionales que integrarán el personal de especialistas del Postor, con una participación establecida en los TDR y presentes Bases y de dedicación exclusiva al servicio de supervisión. Dichos profesionales serán evaluados en base al Formato N° 8.

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES
1. Ing. Jefe de Consultoría		

El que suscribe..... Representante Legal de(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará al profesional indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del profesional que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO



FORMATO N° 8

CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRÍCULO VITAE

1. NOMBRE COMPLETO:

2. TÍTULO PROFESIONAL:

AÑO:

3. UNIVERSIDAD: PERIODO:

4. REG. PROFESIONAL N°:

AÑO:

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	N° DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

7. CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO del AL	TIEMPO TOTAL AÑOS/MESES
-------	-------------------	-------------------	----------------------------

8. TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA/ ENTIDAD	UBICACION	PERIODO DEL AL	TIEMPO (AÑOS)
------------------	------	-------------------	-----------	-------------------	------------------

Nota 1: El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato.

Nota 2: Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases

Nota 3: Para complementar la información que acredite los servicios referidos a proyectos cuyos contratos sean superior a lo establecido en las Bases se podrá utilizar el formato N° 5.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO N° 9

**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL
SERVICIO**

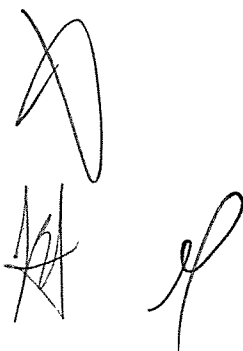
El Profesional que suscribe, mediante la presente se compromete a formar parte del personal profesional asignado al SERVICIO DE AUDITORÍA DE LOS KILÓMETROS RECORRIDOS EN LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA, PARA EL PAGO DEL PKT, que presenta el Postor(Nombre del Postor)en el caso que éste obtenga la Buena Pro del presente Procedimiento de Selección.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Profesional

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO



FORMATO N° 10

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha de de2015

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 025-2015-OSITRAN

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica, a suma alzada, de(Nombre del Postor)..... por el monto de S/.....(...../100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar como AUDITOR DE LOS KILÓMETROS RECORRIDOS EN LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA, PARA EL PAGO DEL PKT.

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Procedimiento de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO N° 11

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
(REFERENCIAL)**

A. PERSONAL

- a. Profesional propuesto
- b. Personal de apoyo

B. ALQUILERES Y SERVICIOS

- a. Alquiler de equipos.
- b. Alquiler de Vehículo.
- c. Otros alquileres.

C. MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO

- a. Pasajes.
- b. Viáticos del Personal.
- c. Movilización y Desmovilización de Mobiliario y Equipos.

D. MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

- a. Útiles de Oficina y Dibujo
- b. Materiales fungibles de Topografía y Suelos
- c. Copias y Reproducciones e Impresiones
- d. Materiales Fotográficos, etc.

E. GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS

F. UTILIDAD

SUB TOTAL SIN IMPUESTOS DE LEY

IMPUESTOS DE LEY

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (S/.)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

NOTA:

1. La presente estructura es referencial para efectos del procedimiento de selección.
2. El Postor dentro de su propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los servicios y requisitos exigidos por las Bases de la Procedimiento de Selección, Términos de Referencia y Contrato.
El valor total de la propuesta debe expresarse en céntimos de Dólar de los EE.UU



FORMATO N° 12

**CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(MODELO REFERENCIAL)**

Lima, de de 2015

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 025-2015-OSITRAN
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE LOS KILÓMETROS RECORRIDOS EN LA LÍNEA 1
DEL METRO DE LIMA, PARA EL PAGO DEL PKT

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de S/.:(importe en números).....,(importe en letras).....y ../100 Nuevos Soles, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración y Finanzas de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA



FORMATO N° 13
CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN
(MODELO REFERENCIAL)

Lima, de de 2015

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 025-2015-OSITRAN
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE LOS KILÓMETROS RECORRIDOS EN LA LÍNEA 1 DEL METRO
DE LIMA, PARA EL PAGO DEL PKT

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de S/. (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxNuevos Soles), equivalente al 3% del Valor Referencial de la presente convocatoria, con una vigencia mínima de 30 días calendario, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración y Finanzas de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que el recurso de impugnación presentado por nuestro cliente (indicar nombre del Postor) ha sido declarado infundado o improcedente. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (...).|



Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

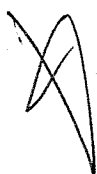


El presente documento es el resultado de la ejecución del Plan de Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - PITUP, el cual es el instrumento de gestión que define la política de inversión en infraestructura de transporte de uso público, y el Plan de Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - PITUP, el cual es el instrumento de gestión que define la política de inversión en infraestructura de transporte de uso público.

El presente documento es el resultado de la ejecución del Plan de Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - PITUP, el cual es el instrumento de gestión que define la política de inversión en infraestructura de transporte de uso público.

C. MODELO DE CONTRATO

El presente documento es el resultado de la ejecución del Plan de Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - PITUP, el cual es el instrumento de gestión que define la política de inversión en infraestructura de transporte de uso público.



El presente documento es el resultado de la ejecución del Plan de Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - PITUP, el cual es el instrumento de gestión que define la política de inversión en infraestructura de transporte de uso público.



El presente documento es el resultado de la ejecución del Plan de Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - PITUP, el cual es el instrumento de gestión que define la política de inversión en infraestructura de transporte de uso público.



CONTRATO N° -2015-OSITRAN

Procedimiento de Selección Ordinario N° 025-2015-OSITRAN

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, **EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente de Administración, señora Mariela Esther Alvarez Muñoz, identificada con DNI N° _____, en adelante **OSITRAN**; y de la otra parte, _____, con RUC N° _____, inscrita en la Partida Registral N° _____ del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de _____, debidamente representada por _____, identificado con DNI N° _____, según facultades que obran en _____, con domicilio en _____, a quien en adelante se le denominará **EL AUDITOR**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, OSITRAN convocó al Procedimiento de Selección Ordinario N° 025-2015-OSITRAN para seleccionar a **EL AUDITOR** que se encargue de la AUDITORÍA DE LOS KILÓMETROS RECORRIDOS EN LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA, PARA EL PAGO DEL PKT.

1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, resultó ganador **EL AUDITOR**, por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante _____ del Comité Especial, por un monto ascendente a S/_____ incluido los impuestos de ley así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratar a **EL AUDITOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez, éste conviene en cumplir con la ejecución del servicio descrito en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 025-2015-OSITRAN, que forman parte del presente Contrato.

TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

3.1 Las partes convienen que forman parte del presente Contrato, las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 025-2015-OSITRAN, la Absolución de las Consultas y Observaciones, así como las propuestas técnica y económica presentadas por **EL AUDITOR**.

3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato, el orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:

- i. El Contrato.
- ii. Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 025-2015-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", que contienen la Absolución de Consultas y observaciones a las Bases.

- iii. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicatario
- iv. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
- v. El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- vi. El Contrato de Concesión.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA: PERSONAL DEL AUDITOR

4.1 Para la prestación de los servicios contratados, **EL AUDITOR** utilizará el personal requerido que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio alguno, salvo por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y con la autorización previa, expresa y escrita de **OSITRAN**, como es el caso de muerte, invalidez, accidente, enfermedad con impedimento físico, abandono del cargo, entre otros. En el caso de renuncia del personal, **EL AUDITOR** deberá proponer a **OSITRAN**, como mínimo con cinco (05) días hábiles de anticipación, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. **OSITRAN** emitirá su aprobación o desaprobación en un plazo de dos (02) días hábiles. Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento, se considerará desaprobado el cambio.

EL AUDITOR deberá cumplir con presentar a satisfacción de **OSITRAN**, el personal reemplazante en el plazo de quince (15) días calendario de producirse la vacante, caso contrario será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado o vacante no cubierta.

En caso **EL AUDITOR** no cumpla con presentar a satisfacción de **OSITRAN**, el personal reemplazante en el plazo establecido en el párrafo precedente, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor.

Todo nuevo personal requerido que se proponga, debe necesariamente reunir similares o mejores calificaciones que las del personal inicialmente propuesto, de lo contrario **OSITRAN** no aprobará el cambio de personal.

4.2 En caso **EL AUDITOR** efectúe cambios del personal mínimo requerido propuesto sin la autorización previa de **OSITRAN**, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado. En caso se verifique este hecho, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor.

4.3 El período de participación y la dedicación del personal no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica, salvo reprogramación que proponga y solicite **EL AUDITOR**, lo cual deberá ser aprobado por **OSITRAN**.

EL AUDITOR será responsable en todo momento de cumplir con el Objetivo del Contrato y con sus Obligaciones establecidas en las Cláusulas Segunda y Quinta respectivamente del presente Contrato.

4.4 **EL AUDITOR** contratará todos los seguros necesarios para su personal, según la normatividad vigente en el país, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten

con la conformidad de **OSITRAN**. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de contrato.

4.5 **EL AUDITOR** está facultado para seleccionar al personal necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **OSITRAN** el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia. Los costos correspondientes al cambio de personal son de responsabilidad de **EL AUDITOR**. **OSITRAN** verificará que el personal no esté comprendidos dentro de lo señalado en el numeral 13 de las Bases Administrativas, en los casos que corresponda.

4.6 Asimismo, **EL AUDITOR** dará por terminados los servicios del personal cuyo desempeño o comportamiento no sean satisfactorios para **OSITRAN**. **EL AUDITOR** propondrá a **OSITRAN** el cambio de personal en el plazo de quince (15) días calendario de notificada la decisión de **OSITRAN**, acreditando similar o mejor calificación que el saliente, debidamente sustentado mediante currículum vitae e informe de **EL AUDITOR**. **OSITRAN** deberá emitir su aprobación o desaprobación con relación al nuevo personal propuesto en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes de recibida la propuesta de **EL AUDITOR**. Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento por parte de **OSITRAN**, se considerará desaprobado el cambio propuesto.

4.7 Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc. son de responsabilidad de **EL AUDITOR**.

4.8 El personal de **EL AUDITOR** no mantiene ningún vínculo ni relación laboral con **OSITRAN**.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL AUDITOR

5.1 **EL AUDITOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 025-2015-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.

5.2 **EL AUDITOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.

5.3 **EL AUDITOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

5.4 **EL AUDITOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación del Plan de Trabajo y Entregables de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia.

5.5 **EL AUDITOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal de **EL AUDITOR** asignado a la servicio de conformidad con lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica.

5.6 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL AUDITOR** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.

5.7 **EL AUDITOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

5.8 **EL AUDITOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**.

SEXTA: DEL JEFE DE CONSULTORÍA Y DE SU RELACION CON OSITRAN

6.1 El Jefe de Consultoría representa a **EL AUDITOR** y coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión y Fiscalización o de quien este designe expresamente para cumplir funciones específicas.

6.2 El Jefe de Consultoría en representación de **EL AUDITOR**, es responsable de:

6.2.1 Velar por el estricto cumplimiento de las Bases y Términos de Referencia y demás documentos contractuales.

6.2.2 Organizar el trabajo de la auditoría, administrando al personal y bienes que se asignen.

6.2.3 Representar a **EL AUDITOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del contrato.

6.2.4 Presentar a **OSITRAN** el plan de trabajo y los informes contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas.

6.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres.

6.2.6 Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le compete como Jefe de Consultoría.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

7.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL AUDITOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias.

7.2 **OSITRAN** apoyará a **EL AUDITOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

CLÁUSULA OCTAVA: ASPECTOS ECONÓMICOS

8.1 La retribución correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato, contratados bajo la modalidad de Suma Alzada, asciende a la suma de S/. _____ (_____ con ____/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.

8.2 Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo a lo señalado en el numeral 14 de los Términos de Referencia.

8.3 Los pagos se efectuarán luego de emitida la conformidad por parte de la Jefatura de Vías Férreas de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de **OSITRAN** a los entregables señalados en el numeral 7 de los Términos de Referencia.

8.4 **OSITRAN** tiene un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de cada entregable, para emitir la respectiva conformidad, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado el informe, el Concedente efectuará el pago dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, N° XXXXXXXXXXXXXXXX, emitida por la Empresa XXXXXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXXXXX a favor de **OSITRAN**, de vigencia anual, renovable hasta la conformidad total del servicio contratado. El fiador es una empresa del sistema _____ autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para emitir cartas fianzas, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

10.1 Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.

10.2 Los servicios de auditoría de los kilómetros recorridos en la Línea 1 del Metro de Lima para el pago del PKT tienen una duración de 12 meses calendarios. La fecha de inicio será a partir de la orden de inicio otorgada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

11.1 En los casos en que **EL AUDITOR** incumpla con entregar los Informes y el Plan de Trabajo en el plazo señalados en el numerales 7 y 10 de los Términos de Referencia, respectivamente, se aplicará las penalidades de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, hasta un monto máximo de 10% del monto total contratado.

11.2 En caso de retraso injustificado se aplicará una penalidad diaria de:

$$\frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá el siguiente valor: Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: $F = 0.25$.

11.3 La penalidad se aplicará durante el período comprendido entre la fecha que ocurrió la mora hasta el día de cumplimiento de la obligación y será deducida de los pagos a cuenta o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías.

11.3 El monto máximo acumulado por la aplicación de penalidades por todo concepto no debe superar el 10% del monto total contratado.

11.4 En ese sentido, en caso **OSITRAN** detecte que **EL AUDITOR** ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. Procedimiento de la aplicación de la Penalidad de la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace.

11.5 La Resolución de **OSITRAN** que determine el incumplimiento por parte de **EL AUDITOR** así como la penalidad aplicable, tendrá carácter definitivo y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de **EL AUDITOR**.

11.6 El monto de las penalidades será abonado por **EL AUDITOR** a **OSITRAN** a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, computado desde la fecha de notificación del requerimiento de pago que efectúe **OSITRAN** a **EL AUDITOR**.

11.7 En caso que **EL AUDITOR** incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, **OSITRAN** podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta, sin perjuicio del cobro de los intereses legales correspondientes por la demora en el pago de la penalidad.

En caso de ejecución de la Carta Fianza por incumplimiento de pago de la penalidad, **EL AUDITOR** deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo las mismas condiciones establecidas en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 025-2015-OSITRAN y la Absolución de Consultas y Observaciones, bajo apercibimiento de resolver el contrato. En caso de resolución de contrato por culpa del **EL AUDITOR**, éste se encuentra obligado a pagar a **OSITRAN** el monto de la garantía que no renovó, sin perjuicio de la facultad de **OSITRAN** de exigir la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

12.1 Si **EL AUDITOR** incumpliera sus obligaciones contractuales o demostrara negligencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** podrá solicitar la remoción, cambio de la persona o personas responsables o podrá proceder a la resolución del contrato, conforme al procedimiento establecido en el numeral 12.3.

 12.2 **OSITRAN** podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** pagará los servicios efectivamente prestados.


 12.3 Si **EL AUDITOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito, no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días calendario después de recibida la comunicación en referencia, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, **OSITRAN** se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante **EL AUDITOR** se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de **OSITRAN**, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.

12.4 Las penalidades, por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente Contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

13.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el Código Civil peruano.

13.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

13.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

13.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL AUDITOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante de **EL AUDITOR**.

13.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL AUDITOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR

14.1 **EL AUDITOR** asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato.



La aprobación de los informes y otros documentos de **EL AUDITOR** por parte de **OSITRAN**, durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL AUDITOR** de la responsabilidad final y total por los mismos.



14.2 En consideración a la cláusula anterior, **EL AUDITOR** deberá cumplir con absolver mediante Informes Especiales, las aclaraciones, correcciones y consultas que fueran solicitadas por el **OSITRAN**, durante la ejecución del servicio así como durante el siguiente año de emitida la conformidad del mismo. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de siete (07) días hábiles de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique **OSITRAN**.

14.3 **EL AUDITOR** deberá comunicar a **OSITRAN** cualquier modificación domiciliaria con una anticipación de 48 horas de ocurrida, a fin de atender lo previsto en la presente Cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CLÁUSULA ARBITRAL

15.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

15.2 Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de AmCham Perú, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten incondicionalmente. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

15.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- ESCRITURA PÚBLICA

16.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

16.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL AUDITOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

- 
- i. Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
 - ii. Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, como proveedor de servicios. En el caso de consorcio, todos sus integrantes deberán acreditar su inscripción vigente en dicho registro.
 - iii. Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato.
 - iv. Copia del DNI del representante legal.
 - v. Constancia informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
 - vi. Copia legalizada del documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder).

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- DOMICILIO LEGAL

18.1 Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

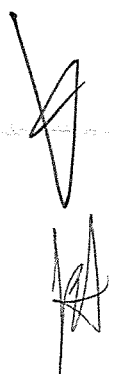
18.2 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación mínima de 48 horas.

18.3 En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los días del mes de del año 2015.

OSITRAN

EL AUDITOR



D. TERMINOS DE REFERENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA DE LOS KILOMETROS RECORRIDOS EN LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA PARA EL PAGO DEL PKT

1. DENOMINACIÓN DE LA CONSULTORÍA

"Servicios de auditoría de los kilómetros recorridos en la Línea 1 del Metro de Lima, para el pago del PKT"

2. FINALIDAD PUBLICA

Considerando que OSITRAN regula y supervisa los contratos de concesión de Infraestructura de Transporte de Uso Público, le corresponde la labor de la supervisión del cumplimiento del Contrato de Concesión de la Línea 1 del Metro de Lima. Para ejercer sus funciones, está facultado a contratar con entidades o personas naturales, actividades de consultoría especializada.

De acuerdo al Numeral 6 del Anexo 4 – Apéndice 1: "Procedimiento para el Pago de los Kilómetros Garantizados y Kilómetros Adicionales" del Contrato de Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, y en concordancia con sus funciones, se establece que el OSITRAN determinará si en cada Año de la Concesión los Kilómetros Recorridos por la prestación del Servicio fueron iguales, menores o superiores a los Kilómetros Garantizados y procederá a determinar el Pago por Kilómetros Recorridos. De igual forma, el Regulador deberá verificar si el CONCESIONARIO recorrió efectivamente los Kilómetros Adicionales que fueron autorizados por el CONCEDENTE y procederá a determinar el Pago por Kilómetros Adicionales.

En tal sentido, se requiere contratar los servicios de una empresa consultora (en adelante, el CONSULTOR), a fin de que verifique y valide la información de kilómetros tren recorridos por la prestación efectiva del servicio, que remite el Concesionario.

3. ANTECEDENTES

La Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura del Transporte de uso Público, Ley N° 26917 publicada el 23 de Enero de 1998, crea el OSITRAN y establece en el literal a) de su Artículo 5° que éste debe velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte.

Mediante el Decreto Supremo N° 035-2010-MTC, publicado el 24 de julio de 2010, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) precisa que la vía del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, tiene para todos sus efectos, la naturaleza de vía férrea nacional. En tal sentido, OSITRAN resulta competente en la supervisión de la infraestructura del Metro de Lima

Por otro lado, a través de la Ley N° 29754, publicada el 14 de julio de 2011, se dispone que es el OSITRAN la entidad competente para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman



Página 1 de 8

parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. Por tal, se le adiciona a OSITRAN la facultad a supervisar no sólo la infraestructura sino también los servicios que se brinden a los pasajeros del Metro de Lima, Línea 1

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones de supervisión, el Numeral 7.2 del Artículo 7° de la Ley de Creación del OSITRAN (Ley N° 26917) faculta a ésta entidad a contratar los servicios de entidades públicas o privadas especializadas

En el marco de la promoción de la inversión privada, el 11 de abril de 2011 se suscribió el Contrato de Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1: Villa El Salvador – Av. Grau – San Juan de Lurigancho, entre el MTC y la empresa GyM Ferrovías S.A. (En adelante, el Concesionario).

4. OBJETIVO

Objetivo General

- Contratar a una empresa consultora que preste servicios de auditoría que comprende la verificación y certificación de los kilómetros recorridos que realizan los trenes en la prestación efectiva del servicio, en la Línea 1 del Metro de Lima

Objetivos Específicos.

- Verificar y validar los kilómetros recorridos por los trenes en la prestación efectiva del servicio, de la Línea 1, a partir del 16 de junio de 2015 hasta la fecha de finalización de la Consultoría
- Presentar los entregables exigidos.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO

La descripción de los alcances del servicio no es limitativa, el CONSULTOR en cuanto considere necesario podrá ampliar o profundizar dicho alcance, siendo responsable de todo lo que realice para cumplir con el objeto de la verificación y certificación

La Línea 1 comprende desde la Estación Villa El Salvador hasta la Estación Bayóvar

La prestación del servicio de la Línea 1 del Metro de Lima, tiene las siguientes características:

- Inicio de la prestación del servicio: 06:00 h (salida del 1er tren).
- Término de la prestación del servicio: 23:00 h (llegada del último tren).
- Se realiza con 24 trenes (flota completa); 242 carreras de lunes a viernes, 194 carreras los días sábado y 140 carreras los domingos/feriados. Las carreras lo determina el PPS vigente o disposiciones expresas del Concedente. Asimismo debe añadirse las carreras adicionales, que autoriza el Concedente, a recorrer.
- La distancia establecida entre cabeceras de estaciones (Villa El Salvador y Bayóvar) es de 33.128331 km, el cual será utilizado para calcular los kilómetros recorridos.
- La operación de los trenes es controlada en el Puesto Central de Operaciones (PCO) ubicado en el patio taller en el distrito de Villa El Salvador.



Página 2 de 8

- El PCO cuenta con consolas que controlan y visualizan en tiempo real el movimiento de los trenes, asimismo cuenta con consolas que pueden visualizar el movimiento de los trenes en los días anteriores, el cual se denomina "MOVIOLA"

El CONSULTOR deberá verificar y validar los kilómetros recorridos por los trenes en la prestación efectiva del servicio, en la Línea 1 completa (Villa El Salvador – Bayóvar – Villa El Salvador) y los kilómetros recorridos parciales que se realicen.

La verificación y certificación deberá efectuarse tomando en cuenta los documentos contractuales tal como: Contrato de Concesión; Adendas al Contrato de Concesión; Plan de Prestación de Servicio vigente, Reporte Diario de Operación; documentos diversos vigentes y otros documentos relacionados a los kilómetros recorridos que puedan ser aprobados posteriores a la firma del contrato con el CONSULTOR. Toda esta documentación será proporcionada por OSITRAN al CONSULTOR.

La verificación de los kilómetros recorridos debe realizarse utilizando, entre otros recursos y documentos:

- Reporte Diario de Operación (incluye el itinerario y malla horaria efectuada), que es remitida diariamente por el Concesionario
- Archivos electrónicos que dispone y conserva el Concesionario en el sistema de control de trenes
- Uso de la "MOVIOLA" que se encuentra en el Puesto Central Operativo de la Línea 1.

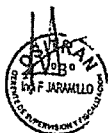
El CONSULTOR deberá:

- Validar la información de kilómetros recorridos desde el 16 de junio de 2015 revisando y verificando la documentación que proporcionará OSITRAN (Reporte diario de Operación que incluye el itinerario realizado del día, malla horaria, etc.) disponible a la fecha de suscripción del Contrato de Consultoría.
- En el periodo comprendido, desde la fecha de inicio de la Consultoría que será a partir de la Orden de Inicio otorgada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización hasta la finalización de la misma; diariamente deberá verificar la información del itinerario realizado por los trenes que remite el Concesionario como parte del Reporte Diario de Operación contrastando con los archivos electrónicos que se encuentran almacenados en el sistema de control de trenes que administra el Concesionario, que puede ser visualizado mediante el uso de la "MOVIOLA", entre otros dispositivos

La verificación de la información, utilizando la MOVIOLA, debe realizarse de todos los itinerarios realizados que corresponde al mes.

- El CONSULTOR, deberá verificar la información diaria de los itinerarios realizados en intervalos de 30 minutos, debiendo tener 32 muestras como mínimo, en un día de operación, tomando en cuenta que el servicio de inicia a las 06:00 a.m. y termina con la llegada del último tren entre las 23:00 horas, aproximadamente, a la estación destino. Por cada muestra debe verificarse la ubicación de cada tren que en ese momento se encontraba en recorrido y contrastar con la información del Itinerario Realizado.

El CONSULTOR podrá proponer un método de verificación y certificación de los kilómetros recorridos basados en una muestra estadística. Esta certificación deberá tener una confiabilidad de por lo menos el 99.9 %.



Página 3 de 8

- d) En cualquier método de verificación, el CONSULTOR deberá tomar fotografías de la MOVIOLA donde se pueda ver, con claridad, la fecha y hora del muestreo de verificación realizado
- e) Los Itinerarios realizados contrastados deberán ser firmados y sellados por el CONSULTOR.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **Lugar de prestación del servicio de consultoría**
Los servicios de consultoría serán realizados en las instalaciones de la Línea 1 del Metro de Lima, en el Puesto Central Operativo ubicado en el Patio Taller de Villa El Salvador (toma de datos y trabajos en la "MOVIOLA"), y en las instalaciones del consultor (procesamiento, análisis de datos, e informes).
- **Plazo de ejecución de los servicios**
Los servicios de auditoría de los kilómetros recorridos en la Línea 1 del Metro de Lima para el pago del PKT tienen una duración de 12 meses calendario.
La fecha de inicio de la Consultoría será a partir de la Orden de Inicio otorgada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

7. ENTREGABLES

El CONSULTOR presentará a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, los siguientes entregables:

- a) **Informe Inicial.**- Consistente en un informe de validación de la información de los kilómetros recorridos en la prestación del servicio, desde el 16 de junio de 2015 hasta la fecha de suscripción del Contrato de Consultoría, el detalle deberá ser realizado en forma mensual. El informe deberá ser presentado dentro de los 15 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de la Consultoría.
- b) **Informes mensuales** - Consistente en la verificación de información de kilómetros recorridos en la prestación del servicio del mes auditado, que deberá ser presentado dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente.
El primer informe mensual deberá considerar información desde el día siguiente de la suscripción del Contrato de Consultoría hasta el último día del mismo mes.
El último informe mensual a presentar corresponderá al mes en que que el Contrato de Consultoría finalice
Los informes mensuales deberán ser acumulativos y deberán presentar la información de manera individual y acumulada de manera detallada
- c) **Informe Final** - Consistirá en un informe con relación a los Servicios de Consultoría que comprenda todo el periodo contratado, el cual deberá ser presentado dentro de los cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de finalización del contrato de Consultoría

Todos los informes mensuales deberán ser presentados de la siguiente manera

- Documento impreso, debidamente firmados y sellados;



Página 4 de 8

- > Copias de las fotografías a colores de la MOVIOLA, en archivo electrónico (CD). Tiene relación con los literales b) y c) del numeral 7 precedente,
- > Archivo electrónico (CD) de los Itinerarios Realizados contrastados con la MOVIOLA que contengan la firma y sello del CONSULTOR.
- > CD con información digital (Word, Excel y PDF).

Todos los informes deberán contener los resúmenes de los kilómetros recorridos

8. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

Perfil del proveedor

El CONSULTOR deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser persona jurídica
- Contar con experiencia no menor a tres (03) años en la actividad de auditoría de tráfico o transporte u operaciones en ferrocarriles y/o en sistemas de transporte tipo metro.

La experiencia deberá estar respaldada, en cada caso, por copia simple de los contratos o documentos que acrediten su ejecución.

Perfil del personal

- 01 Jefe de consultoría: Ingeniero de transportes, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Industrial o similar, con tres (03) años de experiencia en tráfico u operaciones ferroviarias o transporte, de preferencia en sistema de transporte tipo metro.

La experiencia deberá estar respaldada en cada caso por copia simple de los contratos o documentos que acrediten su ejecución

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES

El consultor desarrollará su trabajo de manera independiente, en las instalaciones del Patio Taller de la Línea 1 en Villa El Salvador, en las demás estaciones de la Línea 1 y en sus propias instalaciones y con sus propios recursos, entre otros, y deberá contar con:

- Computadora personal portátil (lap-top)
- Cámara fotográfica portátil

10. PLAN DE TRABAJO

Presentación del Plan de Trabajo, a entregarse dentro de los tres (03) días hábiles de suscrito el Contrato de Consultoría, incluyendo el índice de los documentos que se desarrollará, detallando el alcance de las actividades que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, incluyendo un cronograma para la ejecución de estas actividades.

11. PROCEDIMIENTO

La empresa consultora proponente deberá describir la manera cómo llevará a cabo sus labores, describiendo las actividades a realizar, sugiriendo ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes



Página 5 de 8

Deberá presentar una descripción de la metodología que utilizará, los procedimientos y formas de trabajo y su relación con los diferentes instrumentos y medios que serán aplicados durante la prestación de los servicios

Además, la empresa consultora incluirá en esta parte de su propuesta su organigrama y cronograma de utilización de personal por todo el tiempo de sus servicios. El Consultor deberá ajustar su programa de trabajo al cronograma del Concesionario

12. MEDIDAS DE CONTROL

- La firma consultora reportará directamente a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, en la ejecución de la consultoría.
- El Consultor coordinará con la Jefatura de Vías Férreas o la persona que sea designada para esta coordinación.
- La Gerencia de Supervisión y Fiscalización será la encargada de otorgar la conformidad al servicio, previa aprobación de la Jefatura de Vías Férreas.

13. PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS

En los casos en que el consultor incumpla con entregar alguno de los informes en el plazo solicitado por OSITRAN, se penalizará al consultor de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, hasta un monto máximo de 10% del monto total contratado.

En caso de retraso injustificado se aplicará una penalidad diaria de:

$$0.10 \times \text{Monto del Contrato} \\ F \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá el siguiente valor:

Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios
F = 0.25.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, OSITRAN podrá resolver el contrato por incumplimiento

La penalidad se aplicará durante el periodo comprendido entre la fecha que ocurrió la mora hasta el día de cumplimiento de la obligación y será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías

14. FORMA DE PAGO

Todos los pagos se efectuarán previa aprobación y/o conformidad de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de los informes presentados por el Auditor

El pago se efectuará de manera bimestral. En el caso del pago del último bimestre se efectuará luego de la presentación del Informe final de verificación y certificación de kilómetros recorridos.

Para el pago, se deberá contar con la conformidad de la Jefatura de Vías Férreas.



Página 6 de 8

15. Otras Obligaciones

Obligaciones del Contratista

El Consultor desarrollará su trabajo de manera independiente, en sus propias instalaciones y en las instalaciones de la Línea 1 del Metro de Lima, en el Puesto Central Operativo ubicado en el Patio Taller de Villa El Salvador y si es necesario en cada una de las estaciones de pasajeros, y en las instalaciones del consultor, con sus propios recursos (materiales y humanos), por tanto es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y que desarrollará debiendo responder por el servicio de consultoría que brindará

Seguros

El consultor deberá contratar seguros complementarios de trabajo de riesgo (SCTR) para su personal

Obligaciones de la entidad

OSITRAN, a través de la Gerencia de Supervisión, pondrá a disposición de la firma consultora la información y documentación contractual Asimismo, OSITRAN gestionará facilidades ante los concesionarios para el desarrollo de la consultoría.

16. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

La persona jurídica contratada deberá firmar un acuerdo de confidencialidad en el que se compromete a mantener en absoluta reserva toda la información y material que OSITRAN le proporcione, así como las conclusiones a las que lleguen



Anexo 1
Contenido Referencial del Informe de Verificación y certificación de Kilómetros
Tren Recorridos

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Antecedentes
- 1.2. Objetivos de la Verificación y certificación
- 1.3. Alcances de la Auditoría

2. AUDITORIA DE KILOMETRO TREN RECORRIDO

2.1. Metodología Utilizada en la verificación y validación de los kilómetros recorridos para el mes

- 2.1.1. Distancia entre cabecera de estaciones considerada para el cálculo
- 2.1.2. Forma de verificación y validación de los kilómetros recorridos en campo y gabinete.

2.2. Validación de los kilómetros recorridos

- 2.2.1. Kilómetros tren recorridos por cada tren y por cada día
- 2.2.2. Resumen mensual

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4. ANEXOS

